



**A C U E R D O S ADOPTADOS POR LA COMISION PERMANENTE
DEL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL EN LA SESIÓN
EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 8 DE ABRIL DE 2020**

11-1- Primero.- Modular los efectos del acuerdo n.º 2.11 de fecha 2 de abril de 2020 sobre los efectos de la suspensión generalizada de los plazos procesales y actuaciones judiciales no catalogadas como esenciales en la disposición adicional segunda del Real Decreto 463/2020 de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, y en los acuerdos de la Comisión Permanente de fecha 13 y 16 de marzo, sobre actuaciones urgentes e inaplazables, conforme a lo siguiente:

1.- Respecto a la suspensión de la realización de las medidas de apoyo consistentes en comisiones de servicio sin relevación de funciones, en atención al objeto de cada una de ellas, y, especialmente, aquéllas que tengan por objeto algunas de las materias o actuaciones procesales catalogadas como esenciales y de atención urgente e inaplazable; se autoriza la subsistencia de estas. A tal efecto, la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia comunicará a la sección de Planta y Oficina Judicial (a través del correo electrónico refuerzos.vacantes@cgpj.es) la continuación en la realización de la medida de apoyo.

2.- Respecto a las sustituciones profesionales se mantiene el orden concretamente establecido por la Ley Orgánica del Poder Judicial en su artículo 210.1 a) que en ningún momento ha sido modificado.

3.- Respecto a los llamamientos para realización de sustituciones externas, con la finalidad de garantizar la adecuada prestación de los servicios esenciales en esta situación de alarma sanitaria, se autoriza que puedan ser llevados a cabo, de forma excepcional sin la necesidad de previa autorización del Ministerio de Justicia, si bien el acuerdo de llamamiento deberá de ser comunicado inmediatamente al Ministerio de Justicia (a través de los siguientes correos electrónicos: francisco.ferrandiz@mjusticia.es; rosario.martinez@mjusticia.es).

Segundo. - Participar este acuerdo a los Tribunales Superiores de Justicia, al Servicio de Inspección y al Ministerio de Justicia.